ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 171-2023 GUATEMALA, 04 DE JULIO DE 2023

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad, y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO:

Que las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública realizada por las instituciones que conforman el sector público se sujetan a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, en el cual indica que los contratos que se celebren, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo Ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los Viceministros, Directores Generales o Directores de Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Oficio identificado como DGA-AC-OF-569-2023 de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, la Dirección General Administrativa, solicitó al Ministro de Energía y Minas otorgar la delegación de firma para la formalización del proceso de "ADQUISICIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS MÓVILES E INTERNET MÓVIL PARA USO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, 18 MESES".

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 9, 38, 47 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 4 literal h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas;



o.gt



ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DELEGAR en el Ingeniero LUIS AROLDO AYALA VARGAS, Viceministro de Energía y Minas, la facultad de celebrar el Contrato Administrativo para la "ADQUISICIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS MÓVILES E INTERNET MÓVIL, PARA USO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, 18 MESES", con la entidad COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto total de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q. 316,890.00), que incluye el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-; en un marco de observación de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas así como la demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor inmediatamente y deberá de publicarse en el portal de Guatecompras, bajo el número de Operación en Guatecompras –NOG-diecinueve millones setecientos setenta y tres mil doscientos treinta y cuatro (19773234).

COMUNÍQUESE,

Lic. Alberto Pilmentel Mata Ministro de Energía y Minas

SECRETARIA GENERAL

Licda. Rita María Bueso Castañeda María María Bueso Castañeda María María Bueso Castañeda María Marí

Secretaria General

15 DE SEPTIEMBRE DE 1821

